MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay

Pilar, 29 febrero de 2024.

DICTAMEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: DEL CONTRATO Nº 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 "Adquisición de artículos de ferretería y materiales de construcción con ID 427.350"

PROVEEDOR: CASA ATTIS. PEDIDO DE MODIFICACION DE CONTRATO. CORRECCION DE CONTRATO: Para el ajuste por el error en el tipeo en la descripción en el lote 2 específicamente en el ítem 9.

1. ANTECEDENTES

A. El memorándum presentado por la Encargada de patrimonio y la responsable de la Administración del Contrato, en la cual solicita la corrección del contrato N° 36/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 28/2023 LOTE 2 "Adquisición de artículos de ferretería y materiales de construcción" con ID 427.350 específicamente en el ítem 9 en la cual se visualiza un error de tipeo en la descripción del bien.

B. Conforme la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"; la Directora de Administración y Finanzas designado por Resolución Municipal, se propone a elaborar el Dictamen, para el ajuste del error en el tipeo en la descripción del lote 2 específicamente en el ítem 9 conforme los siguientes detalles:

Ítem a Modificar y corregir en su descripción.
LOTE 2 - Adquisición de artículos de ferretería y materiales de construcción con ID 427.350.

DONDE DICE:

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem/Lote*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
9	*2*	*ARENA LAVADA*	*CASA ATTIS*	*NACIONAL*	*Unidad*	*400*	*12.000*	*4.800.000*

TOTAL, BIENES A MODIFICAR: sin variación de monto totales

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEBE DECIR:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
9	2	VARILLA DE HIERRO LISO	CASA ATTIS	NACIONAL	Unidad	400	12.000	4.800.000

La modificación total planteada en la descripción del ítem establecido, no inciden en la variación del monto total del contrato.

SIN VARIACIÓN TOTAL DEL CONTRATO.

C. Que, es necesario realizar las correcciones expresadas de modo a poder adecuar el contrato acorde a lo publicado en el SICP y conforme lo estipulado a las bases y condiciones del presente procedimiento.

D. Que, las correcciones requeridas se deben a un error involuntario en el tipeo de la descripción del lote 2 en el ítem 9 en el cuadro precedente, del cual consta que los montos totales no constan de ninguna alteración en lo que respecta a la suma de los bienes y al monto total del contrato.

E. Conforme lo dispuesto en el Art. 63 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por cierto del monto o cantidades de conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar a los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

F. "El Artículo 96 del Decreto Nº 2992/2019 Que reglamenta la Ley 8051/03 DNCP", textualmente indica:" **Convenios modificatorios en adquisición, locaciones y servicios"**; Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP).

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

CONCLUSION

- De acuerdo al Memorándum presentado por la Encargada de Patrimonio y la responsable de la Administración del Contrato, que entre otros aspectos verificadas y evaluadas el antecedente obrante se constata que se deberá realizar una ADENDA/MODIFICATORIA de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 28/2023 LOTE 2 - "Adquisición de artículos de ferretería y materiales de construcción" con ID 427.350

- El monto total del convenio luego de la modificación de la descripción del N° de orden 9 ítem/lote 2 siguen manteniendo la misma suma de precios totales y el mismo monto total DEL CONTRATO N° 36/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito entre esta Institución y la empresa CASA ATTIS, ajustándose de esta manera a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

- Las modificaciones y correcciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones, el contrato no tendrá ninguna modificación en los montos plasmados originalmente en el contrato suscripto.

- Que, las correcciones a ser realizadas se refieren simplemente a errores de tipeo involuntarios que no inciden en los precios totales del presente proceso.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN

- La Dirección de Administración y Finanzas luego de verificar, analizar y presentar la propuesta de sugerencia de las MODIFICACIONES del Contrato suscrito en el marco del LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 28/2023 LOTE 2 - "Adquisición de artículos de ferretería y materiales de construcción" con ID 427.350. En base a los antecedentes señalados DICTAMINA:

- CONCEDER MODIFICACIÓN. La modificación en la descripción del N° de orden 9 ítem/lote 2 DEL CONTRATO Nº 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la empresa CASA ATTIS, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para la modificación de la: descripción en el n° de orden 9 lote 2, Varilla de hierro liso, realizadas en el marco de la licitación de referencia.

- ESTABLECER MODIFICACIONES. El monto total después de las MODIFICACIONES no varían en la suma total DEL CONTRATO Nº 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la empresa CASA ATTIS, según los documentos observados.

Es mi Dictamen salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. María Isabel Lobos
Directora
ADMINISTRACION Y FINANZAS